

compatible con la defensa de Costa del autogobierno y de la descentralización como principio político y de actuación, en la que Costa entronca con el precedente que supone, en nuestro país, la autonomía de corte tradicional.

Costa fue además un gran investigador de lo que da muestra su intensa actividad de investigación desarrollada por Costa en las más variadas materias, produciendo una abundante obra escrita de cuarenta y dos libros, siete prólogos, cuatrocientos cincuenta artículos de distintos temas, más de sesenta conferencias y discursos, y unos ciento cincuenta manifiestos y autógrafos, que también se publicaban, normalmente en facsímil, en la prensa escrita. Durante la investigación Mateos y de Cabo ha accedido igualmente a trabajos manuscritos de Costa, que se encontraban inéditos, lo que confiere una mayor originalidad al resultado final.

En suma, el profesor Mateos y de Cabo realiza un profundo análisis que abarca a los distintos temas que componen la obra. En este sentido, solamente después de un estudio tan exhaustivo se puede afirmar que la figura estudiada se puede considerar, en este contexto, el máximo exponente del proyecto de modernización para nuestro país. Esta es una de las aportaciones más novedosas de este trabajo, pues hasta el momento nadie había presentado así la labor de Joaquín Costa y abre, por su propia virtualidad, nuevas líneas de interpretación e investigación que se benefician de este avance.

Oscar Mateos y de Cabo trasciende el estudio de un pensador singular, como Joaquín Costa, porque este político y jurista, a su vez, trasciende la esfera particular para situarse entre esos pocos intelectuales y hombres públicos que logran caracterizar toda una época, prolongando la vigencia de su pensamiento, incluso, entre las generaciones posteriores. La obra del profesor Mateos y de Cabo es una obra madura propia de un maestro, que se atreve de forma valiente con un tema y un personaje de una gran trascendencia en la historia reciente de España.

*Fernando Suárez*

José Carlos MUINELO COBO y José Luis MUÑOZ DE BAENA SIMÓN (coords.), *Filosofía del Derecho. Lecciones de hermenéutica jurídica*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2006, 292 pp.

Una de las problemáticas que frecuentemente encuentra el estudiante de Derecho durante la licenciatura se ubica en el poco tiempo que el calendario

escolar otorga a las asignaturas torales de la carrera como lo es la materia de Filosofía del Derecho. Con planes de estudio reducidos y la cantidad de temas que se tienen que enseñar al alumno, resulta muchas veces difícil que éste logre centrar su atención y aprecio por temas iusfilosóficos, más aún cuando la cantidad de temas, autores y bibliografía sobrepasan el tiempo universitario, por ello, la mejor forma de atraer la atención del alumno y colmar las lagunas académicas muchas veces suscitadas en clase, es preciso que el estudiante cuente con manuales que le acerquen de manera amena y didáctica a los temas centrales de la Filosofía del Derecho. Con este afán José Carlos Muineló, José Luis Muñoz, Mercedes Gómez y Juan Antonio Gómez, profesores del Departamento de Filosofía Jurídica de la UNED, han escrito este manual universitario mediante el cual buscan acercar de un modo claro al estudiante de Derecho al conocimiento y estudio de la discusión filosófico-jurídica contemporánea.

Partiendo de conceptos y cuestiones básicas de la teoría del Derecho, y siguiendo una didáctica pedagógica precisa, el libro está dividido en tres grandes Unidades didácticas que engloban los temas centrales en torno a los cuales se desarrollan las lecciones específicas. Así, cada lección incluye no sólo una explicación panorámica de cada tema, sino que los autores han procurado hacer énfasis en los puntos más relevantes mediante el empleo de una herramienta pedagógica de utilizar cuadros sombreados en los que resaltan los tópicos centrales, logrando así captar en el lector una mayor atención en las bases teóricas de cada tema. Es por ello también que los autores han optado por prescindir del uso constante de notas a pie de página –que es una característica específica de las obras científicas– para dar prioridad al contenido temático y no tanto así al bibliográfico para centrar la atención del lector en el tópico que se explica a lo largo de la lección. Pero no por ello los autores han olvidado incluir al final de cada lección una selección bibliográfica de lecturas complementarias que servirán al lector a profundizar y comprender con mayor amplitud la lección expuesta, ya que es menester de todo manual universitario ser la fuente que encauce en la profundización de estudio y conocimiento de los temas sugeridos. Así, para evaluar y reafirmar el conocimiento adquirido por el estudiante, se incluye también al final de cada lección una autoevaluación estructurada por una serie de preguntas concretas que el alumno tendrá que responder conforme a la lectura realizada y en cuya solución el estudiante apreciará en qué medida ha captado la lección y en qué temas tendrá que hacer mayor hincapié ya sea mediante una nueva lectura, o bien acudiendo a la bibliografía sugerida.

La selección de los temas ha sido situada precisamente pensando en el público estudiantil hacia el cual va dirigido el manual, por lo que los autores han tenido que realizar la encomiable labor de elegir, resumir y redactar con sencillez aquellos temas que ellos consideran deben quedar con mayor énfasis en

la formación intelectual del estudiante de la licenciatura, pero no por ello han dejado de lado el rigor académico de emplear fuentes precisas y de citar a las autoridades doctrinales en la materia y con ello invitar al lector a la reflexión posterior a la lectura de cada lección. Mediante estos esfuerzos, el libro en comento logra captar con inmediatez la atención por la actualidad de los temas que sugieren cada Unidad.

En efecto, la primera Unidad, a cargo de Juan Antonio Gómez, estudia el tema de la *Fundamentación de la ontología jurídica*, en cuyas cinco lecciones concretas se explica en principio las bases ontológicas y espitemológicas del concepto de Derecho y, a partir de estos principios, se exponen algunos fundamentos del debatido tema sobre la “ciencia” jurídica que ha dado lugar en el conocimiento jurídico contemporáneo al concepto de la llamada “ciencia del derecho” así como los diversos modelos doctrinales que dicho conocimiento ha encontrado y desarrollado en el positivismo jurídico, tales como la dogmática jurídica o la sociología jurídica. Haciendo un análisis crítico sobre dichos tópicos, esta Unidad en páginas posteriores estudia la crisis conceptual del positivismo jurídico en la actualidad, sobretodo respecto de la ruptura del concepto de “ciencia” en la filosofía jurídica contemporánea derivado, según se señala, de la superación de ciertos mitos que el positivismo jurídico ha defendido tales como la neutralidad de la dogmática jurídica, el proceso mecánico en la aplicación del Derecho, la seguridad jurídica o la plenitud del propio ordenamiento jurídico, tópicos que, según estudia esta Unidad, han sido superados por el retorno de la filosofía jurídica hacia la racionalidad práctica, en concreto, mediante la aproximación a modelos retóricos y argumentativos, por lo que se rescata en esta lección la importancia del empleo del lenguaje en el Derecho –al que se denomina como “giro lingüístico”–, así como de los modelos hermenéuticos que sirven de herramienta para la comprensión práctica y no positivista del Derecho.

La segunda Unidad didáctica del manual que comentamos es la más extensa del libro y contempla el estudio de *Los elementos fundamentales de la discusión axiológica contemporánea*, tema que es desglosado en nueve lecciones donde se procura proporcionar al lector una amplia visión del tema, haciendo un énfasis particular sobre las diversas concepciones teóricas contemporáneas que existen en torno a la idea de justicia, tema que es abordado desde su primera lección por Mercedes Gómez bajo un enfoque político-jurídico en el que se describe el modelo liberal del Estado, donde se explican conceptos tales como el individuo, el estado de naturaleza, el contrato social, la soberanía, la ciudadanía, etc., y se hace una exposición de lo que la autora denomina como la crisis del Estado social, tema que vincula con la siguiente lección, la cual hace referencia a un tema por demás importante en la teoría contemporánea, como lo

es el papel de los derechos fundamentales en el debate jurídico-político. En esta lección, la profesora Gómez proporciona una aproximación a posconceptos de *derechos humanos* y *derechos fundamentales* complementando su postura con las ideas de los principales tratadistas en de estos tópicos en la teoría actual, como es el caso del jurista italiano Luigi Ferrajoli.

Las dos siguientes lecciones de esta segunda Unidad didáctica escritas por José Carlos Muineló y José Luis Muñoz de Baena, están orientadas a explicar al alumno los conceptos de los *principios, reglas y valores*. En un primer momento señalan la importancia de los valores como concepto tras la crisis del formalismo, acudiendo a ello explicar resumidamente posturas de pensadores como J. Esser, J. Rawls, R. Dworkin, R. Alexy o G. Zagrebelsky, rescatando de ellos ideas que revitalizan el estudio de los valores jurídicos en la actualidad, tales como la revitalización del concepto de justicia, la crisis de la ley como forma normativa suprema o el Estado constitucional de Derecho. De la explicación de estas ideas precisan los autores que los principios jurídicos no son puramente extrapositivos ni meramente positivos (como sostienen las posturas iusnaturalistas del siglo XVII o el reduccionismo positivista), sino que los valores, principios, normas y derechos fundamentales, están vinculados entre sí, cuya precisa acepción conduce a un eficaz Estado de Derecho. Por ello, en la siguiente lección el profesor Muñoz de Baena dedica especial énfasis en señalar el papel de la jurisdicción constitucional así como la aplicación normativa directa de la Constitución, norma suprema que en su *ratio iuris* debe siempre velar por la protección de los derechos fundamentales.

Las cinco siguientes lecciones son quizá la parte más sugerente del manual que comentamos por la riqueza conceptual esbozada y la capacidad sintética de exposición, pues los autores dedican sendas páginas en explicar las teorías contemporáneas de la justicia, atendiendo con claridad a varias de las escuelas filosóficas más influyentes en el debate contemporáneo surgido –como identifican los autores–, a partir de la crisis del positivismo filosófico y jurídico.

En la primera de ellas la profesora Mercedes Gómez plantea, siguiendo la tesis de Benjamín Constant, la distinción conceptual entre conceptos como la “libertad de los antiguos” y la “libertad de los modernos” para comprender de manera más precisa el fundamento filosófico de la justicia individual y la comunitarista. Ya en la siguiente lección Mercedes Gómez aborda de manera directa a un teórico de la justicia del siglo pasado, en este caso a J. Rawls, desglosando en un primer momento las líneas generales de su pensamiento identificado con el liberalismo político, para luego comentar sucintamente la teoría rawlsiana a la que califica como no metafísica, de tipo formal y procedimental y que tiene más afinidad con los modelos contractualistas. Resume claramente la distinción entre el utilitarismo y la teoría de Rawls conocida bajo el aspecto de la *justicia*

como imparcialidad, describiendo en esta lección a la teoría rawlsiana bajo un carácter deontológico y neocontractual.

La siguiente lección la dedica el profesor José Luis Muñoz de Baena a explicar brevemente los modelos procedimentales de la teoría de la justicia de J. Habermas, y detalla algunos conceptos en el pensamiento del filósofo alemán, básicamente la teoría de la *acción comunicativa* que Habermas considera como el modelo actual de la razón práctica, así como la importancia que debe cobrar en el Estado el papel y el respeto de los derechos fundamentales como instrumento necesario para mediar entre el ámbito de la mera *validez* de la norma –necesidad de que la norma se imponga desde una aceptación racional por parte de sus destinatarios– y el de la *facticidad* –o hecho para que el Estado imponga coactivamente las normas– en el sistema.

Siguiendo con la explicación de estas teorías contemporáneas de la justicia, en la lección posterior el profesor José Carlos Muinelo hace referencia a un tópico que ha tomado verdadera importancia en la teoría actual como lo es el de la hermenéutica, lección en la cual se hace una breve referencia al concepto y características generales de esta corriente filosófica entendida no sólo como un conocimiento epistemológico sino también como ontológico. Las aportaciones que en este ámbito intelectual tuvo el filósofo alemán H.G. Gadamer con su obra *Verdad y Método* revolucionaron la comprensión filosófica contemporánea, y esta lección del manual apela a las nociones gadamerianas para explicar sucintamente al lector la utilidad de la hermenéutica como herramienta interpretativa, rescatando nociones como la verdad o el prejuicio. Se destaca además el sentido de la hermenéutica en el ámbito jurídico manifestando que no es sólo un método, sino una verdadera *forma mentis* que ayuda eficazmente a enfrentar interpretativamente un texto legal.

La lección final de esta segunda Unidad didáctica dedica breves páginas para comentar lo que José Carlos Muinelo concibe como el *retorno a lo justo material*, donde hace un recuento de lo justo siguiendo la filosofía aristotélica y explica cómo los postulados del estagirita pueden explicar válidamente el concepto de justicia de manera válida y vigente en la teoría jurídica contemporánea.

La tercera Unidad didáctica del libro que cometamos ahora, recoge en sus lecciones algunas *Cuestiones y polémicas actuales en la filosofía del Derecho y la filosofía política*, abordando panorámicamente temas que están en la mesa de debate actual tales como la mundialización y los derechos humanos, el pluralismo y el multiculturalismo, o los derechos humanos de la tercera generación. Al no ser ésta obra un manual de teoría política, dichos temas por supuesto, han sido relacionados por los autores con las lecciones previas y para su mejor entendimiento proporcionan una completa bibliografía que podría complementar

el estudio posterior por parte del alumno, pues lo que buscan es acercar al lector al conocimiento de los tópicos que se debaten hoy día y que ulteriormente tienen una referencia con la teoría jurídica.

Por último, este manual incluye un pequeño glosario donde se enumeran algunos términos del léxico filosófico jurídico más comunes, en cuya breve pero concisa explicación se puede reforzar la comprensión del sentido terminológico según fueron tratados por los autores en las diversas lecciones del manual.

En suma, el libro "*Filosofía del Derecho. Lecciones de hermenéutica jurídica*" publicado por la UNED, por la claridad, estructura didáctica, actualidad y temas que emplea, es un manual ampliamente recomendable no sólo para el estudiante de Derecho –principal destinatario de esta obra–, sino también para el profesor universitario que busque sugerir a sus alumnos lecturas de fácil comprensión que le motiven a profundizar en temas ocasionalmente abrumantes para ellos que, por la premura en los tiempos del aula, no pueden ser abordados del todo. Así, para alumno y profesor, las páginas de este libro pueden ser un buen incentivo de inicio para la lectura y estudio de algunos de los temas actuales de la Filosofía del Derecho.

Héctor López-Bello

Andrés OLLERO (ed.), *Human Rights and Ethics/Derechos Humanos y Ética*, Archiv für Rechts-und Socialphilosophie, Franz Steiner Verlag, Stuttgart, 2007, 323 pp.

El XXII Congreso Mundial de Filosofía del Derecho y Filosofía Social organizado por la Archiv für Rechts-und Socialphilosophie en mayo de 2005 en la Universidad de Granada, España, tuvo como tema central de discusión *el derecho y la justicia en una sociedad global*, eje temático del cual se desprenden múltiples facetas de estudio en el ámbito jurídico. El tema de los derechos humanos por supuesto, no puede quedar aislado de los impactos de la globalización en el mundo actual. Es por ello que un grupo de juristas analizaron en aquél Congreso cuál es la importancia de discernir y revalorizar el concepto del derecho en general y de los derechos humanos en particular, en esta nueva sociedad global, además de estudiar sus alcances e impactos en la legislación, temas que son sin lugar a dudas, de especial interés para todo jurista.